



Ordenanza Regional N° 053-AREQUIPA

El Consejo Regional de Arequipa
Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de diciembre del 2007 se aprobó el Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de Arequipa a través de la Ordenanza Regional Nro. 030-AREQUIPA.

Que, conforme el principio de legalidad regulado en el artículo 36 de la Ley 27444 / Ley de Procedimiento Administrativo General, los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen mediante Ordenanza. Que, estos procedimientos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Unico de Procedimientos Administrativos. Que, en cada trámite, sólo corresponde exigir los requisitos que sean necesarios, aporten valor y suministren información indispensable al objetivo del trámite, esto, en aplicación de lo regulado en el artículo 8 del Decreto Supremo Nro. 079-2007-PCM.

Que, en el TUPA aprobado se ha identificado la necesidad de modificar el procedimiento (54) correspondiente a la Gerencia Regional de Agricultura, para que en adelante éste se divida en dos procedimientos: **(54-A)** Procedimiento para Constancias y/o Certificados de pequeño productor agropecuario y/o sociedad agrícola **no inscritos** en el Registro de Productores Agropecuarios; y, **(54-B)** Procedimiento para Constancias y/o Certificados de pequeño productor agropecuario y/o sociedad agrícola **inscritos** en el Registro de Productores Agropecuarios.

Por lo tanto, al amparo de la Ley 27783 / Ley de Bases de la Descentralización, de la Ley 27867 / Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley 27902 y la Ley 28968, y, la Ordenanza Regional Nro. 001-2007-GRA/CR-AREQUIPA;

SE ORDENA:

ARTÍCULO UNICO.- Modificación del TUPA

MODIFICAR parcialmente el Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de Arequipa, en el extremo de dividir el

ES COPIA CERTIFICADA DEL
ORIGINAL DE LO QUE YO FIZO

ABOGADO GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL
SECRETARÍA
CONSEJO REGIONAL

procedimiento (54) de la Gerencia Regional de Agricultura en los siguientes procedimientos:

54-A	Procedimiento para Constancias y/o Certificados de Pequeño Productor Agropecuario y/o Sociedad Agrícola NO INSCRITOS en el Registro de Productores Agropecuarios.
54-B	Procedimiento para Constancias y/o Certificados de Pequeño Productor Agropecuario y/o Sociedad Agrícola INSCRITOS en el Registro de Productores Agropecuarios.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Arequipa para su promulgación.

En Cotahuasi, a los cinco días del mes de mayo del dos mil ocho.



FERNANDO BOSSIO ROTONDO
Presidente del Consejo Regional
Arequipa

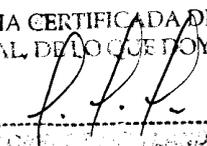
POR TANTO:
Mando se publique y cumpla

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los ocho días del mes de mayo del dos mil ocho.



JUAN MANUEL GUILLEN BENAVIDES
Presidente del Gobierno Regional
Arequipa

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DE LO QUE FOY FE



ASOCIACION DE LA ZONA
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA 2008

Gobierno Regional de Arequipa

Gerencia Regional de Agricultura

Nº	Denominación del Procedimiento	REQUISITOS	Derecho de Pago % UIT	Calificación	Dependencia donde se inicia el Trámite	Autoridad que aprueba el Trámite	Resuelve el Recurso Impugnatorio
54 A	Constancia y/o Certificado de pequeño productor agropecuario y/o sociedad agrícola no inscritos en el Registro de Productores Agropecuarios. <u>Base Legal</u> O.R. Nro. 010-AREQUIPA Ley 27444	a) Solicitud b) Croquis o plano de ubicación del predio indicando área total y área irrigada. c) Declaración jurada indicando el producto y la calidad d) Ultimo recibo de tarifa de agua e) Pago de inspección ocular: - de 00 a 15 kilómetros..... - de 15 a 30 kilómetros..... - de 30 a 50 kilómetros..... - de 50 a 100 kilómetros..... - de 100 a 300 kilómetros..... - de 300 a más kilómetros.....	0.0103 % S/. 36.15 0.0206 % S/. 72.30 0.0344 % S/. 120.40 0.0469 % S/. 164.15 0.0749 % S/. 262.15 0.1029 % S/. 360.15	Evaluación Previa Silencio Negativo 05 días hábiles	Trámite Documentario	Director Agencia Agraria	Reconsideración: (1) Apelación: (2)
54 B	Constancia y/o Certificado de pequeño productor agropecuario y/o sociedad agrícola inscritos en el Registro de Productores Agropecuarios. <u>Base Legal</u> O.R. Nro. 010-AREQUIPA Ley 27444	a) Solicitud b) Croquis o plano de ubicación del predio indicando área total y área irrigada. c) Declaración jurada indicando el producto y la calidad d) Ultimo recibo de tarifa de agua e) Pago de derecho	0.0005 % 17.50	Evaluación Previa Silencio Negativo 05 días hábiles	Trámite Documentario	Director Agencia Agraria	Reconsideración: (1) Apelación: (2)